

*RESOLUCION de 13 de enero de 2004, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en la Orden de 10 de mayo de 2001, por la que se convocan ayudas a la localización de entidades y empresas en el Parque Científico y Tecnológico Cartuja (Sevilla), y se dictan normas específicas para su concesión y justificación. Esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en dicho Parque Científico y Tecnológico.

El abono de la subvención a que dé lugar la resolución de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00.B. Dicha subvención ha sido cofinanciada por el FEDER en un 75%.

Sevilla, 13 de enero de 2004.- La Directora General, Ana M.<sup>a</sup> Peña Solís.

#### A N E X O

Núm. Expte.: SE/025/CAR.  
 Empresa: MAC PUAR, S.A.  
 Localización: Parque Científico y Tecnológico Cartuja'93.  
 Inversión: 769.559,00 €.  
 Subvención: 184.694,16 €.  
 Empleo:  
 Empleo crear: 15.  
 Empleo mant.: 33.

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre cancelación de permiso de investigación Cerro Blanco-2 núm. 14.580.*

Visto el expediente de solicitud de Permiso de Investigación denominado «Cerro Blanco-2» núm. 14.580, iniciado por don Ramón Montoya Taguas y don Ignacio Díaz González y en el que concurren los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 11 de mayo de 1990 tuvo entrada en esta Delegación Provincial la solicitud de Permiso de Investigación para todos los recursos de la Sección C), denominado «Cerro Blanco-2» núm. 14.580, por una extensión 12 cuadrículas mineras.

Segundo. En fecha 10 de junio de 1990 finalizó el plazo de los treinta días naturales previstos en el apartado segundo del artículo 101 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, para efectuar el abono de la cantidad correspondiente a la tramitación del expediente del Permiso de Investigación.

Tercero. Por parte del peticionario no se ha efectuado el ingreso de la cantidad correspondiente a la tramitación del expediente de Permiso de Investigación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que, conforme al Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, y Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre, las competencias en materia de Industria, Energía y Minas, han sido transferidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. El apartado 1 del artículo 105 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, establece entre las causas de terminación de un expediente de otorgamiento de autorizaciones, permisos o concesiones, el no constituir el peticionario los depósitos reglamentarios en la cuantía, forma y plazo que se determinan en este Reglamento y disposiciones complementarias.

Vista la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, el Real Decreto 2857, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, y demás disposiciones de general aplicación, esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico

#### R E S U E L V E

Primero. La terminación del expediente de la solicitud del Permiso de Investigación denominado «Cerro Blanco-2» núm. 14.580, cancelando su inscripción en el Libro-Registro de Derechos Mineros de esta provincia.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, recurso que se puede presentar por conducto de esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Huelva, 10 de diciembre de 2003.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre cancelación de Permiso de Investigación Cerro Blanco-3 núm. 14.579.*

Visto el expediente de solicitud de Permiso de Investigación denominado «Cerro Blanco-3» núm. 14.579, iniciado por don Ramón Montoya Taguas y don Ignacio Díaz González y en el que concurren los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 11 de mayo de 1990 tuvo entrada en esta Delegación Provincial la solicitud de Permiso de Investigación para todos los recursos de la Sección C), denominado «Cerro Blanco-3» núm. 14.579, por una extensión 120 cuadrículas mineras.

Segundo. En fecha 10 de junio de 1990 finalizó el plazo de los treinta días naturales previstos en el apartado segundo del artículo 101 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, para efectuar el abono de la cantidad correspondiente a la tramitación del expediente del Permiso de Investigación.

Tercero. Por parte del peticionario no se ha efectuado el ingreso de la cantidad correspondiente a la tramitación del expediente de Permiso de Investigación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que, conforme al Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril y Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre, las competencias en materia de Industria, Energía y Minas, han sido transferidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. El apartado 1 del artículo 105 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, establece entre las causas de terminación de un expediente de otorgamiento de autorizaciones, permisos o concesiones, el no constituir el peticionario los depósitos reglamentarios en la cuantía, forma y plazo que se determinan en este Reglamento y disposiciones complementarias.

Vista la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, el Real Decreto 2857, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, y demás disposiciones de general aplicación, esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico

#### RESUELVE

Primero. La terminación del expediente de la solicitud del Permiso de Investigación denominado «Cerro Blanco-3» núm. 14.579, cancelando su inscripción en el Libro-Registro de Derechos Mineros de esta provincia.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico,

en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, recurso que se puede presentar por conducto de esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Huelva, 10 de diciembre de 2003.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

*RESOLUCION de 20 de enero de 2004, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 32 D y al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2000 por la que se convocan y desarrollan los Programas de Formación Profesional Ocupacional.

Nº EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	SUBVENCION
41/2003/J/0004 R1	ZAMBRA ALCALÁ, S.L.	155.261,33
41/2003/J/0005 R1	MIGUEL PÉREZ M., S.L.	28.363,50
41/2003/J/0007 R1	AYUNTAMIENTO DE CAMAS	29.250,00
41/2003/J/0008 R1	MONTESIERRA'22 DE GESTIÓN DE SERVICIOS	45.731,25
41/2003/J/0009 R1	LEVEL CENTER, S.L.	80.550,75
41/2003/J/0011 R1	COMERCIAL COMPUTER LASER CONSULTING, S.L.	105.705,00
41/2003/J/0012 R1	GRUPO 97 SOFTMAGIC, S.L.	80.154,00
41/2003/J/0014 R1	SOCIEDAD DE DESARROLLO ECONÓMICO DE MARCHENA, S.L. (SODEMAR, S.L.)	93.062,25
41/2003/J/0015 R1	ORPLARE, S.L.	113.250,00
41/2003/J/0017 R1	NUEVOS ESTUDIOS SOCIALES, S.L.	57.225,00
41/2003/J/0018 R1	FELIPE NDONG ASAMA	40.444,50
41/2003/J/0022 R1	ASOCIACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN DE LA ARTESANIA	98.452,50
41/2003/J/0023 R1	MANUEL BERNAL LAÍNEZ	43.134,00
41/2003/J/0024 R1	FACTOR CONSULTORES, S.A.	140.550,33
41/2003/J/0025 R1	JOSÉ MARÍA PEÑA FERNÁNDEZ	23.629,50
41/2003/J/0026 R1	CENTRO DE INSTRUCCIÓN VIGILANTES Y ESCOLTAS	32.904,00
41/2003/J/0028 R1	SIC CENTER, S.C.	91.734,00
41/2003/J/0029 R1	PRESAMI, S.L.	109.075,50
41/2003/J/0030 R1	ASOC. PADRES PARA NORMALIZ. REHABILI. INTEGRAC. DISMINUIDOS (ASPANRI)	174.205,50
41/2003/J/0031 R1	ENTIDAD DE GESTIÓN DE SERVICIOS DEL COMERCIO SEVILLANO, S.L.U.	31.617,00
41/2003/J/0033 R1	OPOCENTER CENTROS DE FORMACIÓN S. COOP. AND.	46.777,50
41/2003/J/0035 R1	ALTOS DEL SUR DE SEVILLA, S.A.	18.000,00
41/2003/J/0038 R1	ACADEMIA SAN ILDEFONSO, S.L.	99.810,00
41/2003/J/0040 R1	JUAN CARLOS MEJIAS RODRÍGUEZ	50.022,97
41/2003/J/0042 R1	TORRELAGUNA 38, S.L. ACADEMIA TORREINFORMÁTICA	11.700,00
41/2003/J/0042 R2	TORRELAGUNA 38, S.L. ACADEMIA TORREINFORMÁTICA	43.134,00
41/2003/J/0043 R1	BORDADOS ARTÍSTICOS NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES, S.L.	67.140,00
41/2003/J/0044 R1	CENTRO DE ENSEÑANZA LOGOS, S.L	46.920,38
41/2003/J/0046 R1	ASOC. ANDAL. PARA LA PROMOCIÓN E INVESTIG. EN SALUD	100.251,00
41/2003/J/0048 R1	AGLOMERADOS MORELL, S.A.	21.579,11
41/2003/J/0050 R1	AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN DE LA PLATA	23.629,50
41/2003/J/0051 R1	CEMATIC, S.C.	49.482,05
41/2003/J/0054 R1	CENTRO DE ESTUDIOS ACADEMIA EL PANTANO, S.L.	27.787,50
41/2003/J/0056 R1	INICIATIVAS DE DESARROLLO DE LOS PALACIOS (IDELPA, S. L.)	88.329,00
41/2003/J/0057 R1	ESCUELA DE VIDA	61.926,75
41/2003/J/0058 R1	ASOCIACIÓN MUSICAULA	78.360,00
41/2003/J/0060 R1	AYUNTAMIENTO DE PARADAS	44.460,00